



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAVAHERMOSA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 5 de diciembre de 2017, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

Altas y bajas en aplicaciones de gastos

Partida	Denominación	Aumento (euros)	Disminución (euros)
132.12003	Seguridad y orden público. Sueldos Grupo C1		5.000,00
132.12101	Seguridad y orden público. Complemento específico		5.000,00
454.623	Caminos vecinales. Maquinaria, instalaciones técnicas		31.000,00
459.631	Otras infraestructuras. Terrenos y bienes naturales		33.000,00
164.623	Cementerio y servicios funerarios. Maquinaria	14.500,00	
231.22190	Asistencia social primaria. Suministros centro	13.000,00	
231.22701	Asistencia social primaria. Ayuda a domicilio	16.000,00	
459.210	Otras infraestructuras. Infraestructuras y bienes naturales	12.000,00	
912.23000	Órganos de gobierno	8.500,00	
920.22706	Admón General. Estudios y trabajos técnicos	10.000,00	
Totales		74.000,00	74.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Navahermosa 15 de enero de 2018.-La Alcaldesa, María Carmen Sánchez Fernández.

N.º I.-312